



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 249 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 04 de Agosto del 2020

VISTO:

El Expediente del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**”, remitido con Informe N° 870-2020-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**”, se contrató los servicios del Ing. Julián Eduardo Ninaja Vaca a través de la Orden de Servicio N° 0140-2020 de fecha 17 de abril de 2020 con los siguientes datos:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO DE REHABILITACION DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA

FIRMA DEL EXPEDIENTE	PROFESIONAL	N° DE COLEGIATURA
INGENIERO	ING. JULIAN EDUARDO NINAJA VACA	122763

Que, mediante Informe N°870-2020-MDI/GDES de fecha 14 de Julio 2020, el Ing. Miriam Vicente Choque en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Unidad de Supervisión, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**”, para su aprobación, y conformidad, considerando un costo total de **S/. 169,930.60** (Ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios por administración directa, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	111,741.60
Gastos Generales	22,348.32
Sub Total Presupuesto	134,089.92
Gastos de Supervisión	13,408.99
Gastos de Liquidación Técnica	4,022.70
Gastos Administrativos y de Control	13,408.99
Elaboración de Plan de Trabajo	5,000.00
Presupuesto Total de la Actividad	169,930.60

Que, mediante Informe N° 731-2020-US-GM/MDI, de fecha 30 de julio de 2020, el ING. Crishtian David Maquera Quispe en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión procedió evaluar el PLAN DE TRABAJO de la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**”, encontrando conforme la documentación contenida en el mismo, otorgando su conformidad técnica, considerando procedente continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo con un presupuesto total de **S/.169,930.60** (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 45/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N° 897-2020-MDI/GPP, de fecha 31 de julio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/.169,930.60** (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 45/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**”, asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 249 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 04 de Agosto del 2020

la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, y con la finalidad de llevar una correcta ejecución recomienda que las unidades ejecutoras informen el inicio y paralización y finalización de la actividad; asimismo recomienda continuar con el procedimiento de administración para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento periódico, el mismo que será ejecutado según su cronograma presupuesto analítico y estructura de costos, además de contar con opinión favorable de la Unidad de Supervisión, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A y contando los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", por el monto **S/169,930.60** (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 45/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de sesenta (60) días calendario conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	111,741.60
Gastos Generales	22,348.32
Sub Total Presupuesto	134,089.92
Gastos de Supervisión	13,408.99
Gastos de Liquidación Técnica	4,022.70
Gastos Administrativos y de Control	13,408.99
Elaboración de Plan de Trabajo	5,000.00
Presupuesto Total de la Actividad	169,930.60

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones para su ejecución del Plan de Trabajo, conforme a los contextos regulados por la Directiva N° 001-2013-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM, modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2013-MDI/GM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
GPP
US



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL